



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial
transitoria para realizar actividad

VISTOS:

- 1.- La solicitud del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Valle Lonquen de fecha 24.07.2025
- 2.- La Carta Compromiso del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Valle Lonquen de fecha 30.06.2025
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0605 del 19.08.2025 que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
- 4.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 5.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 6.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de comidas y bebidas analcohólicas:**

ORGANIZACIÓN	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA VALLE LONQUEN
R.U.T	65.163.497-0
REPRESENTANTE	GENOVEVA ALARCON CELIS
R.U.N	[REDACTED]
ACTIVIDAD	BINGO
LUGAR	RECINTO MUNICIPAL LOS BOLDOS, TREHUACO
FECHA	SABADO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
HORARIO	DESDE LAS 09:00 HRS HASTA LAS 01:00 HRS

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LCI/LCR/lcr

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Arch. Decreto Alcaldicio

FOR
✓

EOA
✓

